

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ENERO
VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Revisadas las anteriores diligencias, el despacho teniendo en cuenta la petición elevada por la parte actora vía correo electrónico,

DISPONE

1. Decretar el Embargo y retención de los dineros que posea el demandado en el BANCO FINANADINA. Limitando la medida a la suma de \$3.700.000.oo.
2. Ordenar requerir respuesta de los oficios librados en proveído de fecha diciembre siete (7) de 2018, retirados el 24 de enero de 2019; de los cuales únicamente obra respuesta de una entidad.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 21 de Enero de 2022, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 002** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c40165b403b412f3ebc506e291518819ea7c5a88d65091939ed1a14aaa8efb**
Documento generado en 20/01/2022 09:38:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>